



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
EJECUTANTE	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
EJECUTADO	JOSÉ JESÚS MORENO MARTÍNEZ
RADICADO	63001-31-05-004-2021-00142-00
DECISIÓN	Auto releva y designa nuevo Curador Ad-Litem

El Curador Ad-Litem designado y posesionado a fin de que representara los intereses del ejecutado JOSÉ JESÚS MORENO MARTÍNEZ, los días treinta (30) de junio y diecisiete (17) de julio del año en curso, manifestó que no puede seguir ejerciendo el cargo para el cual fue designado y solicitó el relevo del mismo, ya que, mediante Resolución 4087 del 19 de mayo de 2023, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, fue nombrado en período de prueba en el cargo de carrera administrativa de la planta global de personal de dicha entidad, identificado con el Código OPEC 166307 de la Convocatoria 2149 de 2021, ofertada por la Comisión Nacional del Servicio Civil a partir del 1 de agosto de 2023, anexando toda la documentación con la cual acredita su nombramiento dentro de dicha entidad (Nro. 058 y 060 expediente electrónico).

Para evitar una parálisis injustificada del proceso y atendiendo lo previsto en el inciso 3° del artículo 29 del CPTSS, se ordena la designación de un nuevo CURADOR AD-LITEM para que ejerciendo como defensor de oficio represente los intereses del ejecutado JOSÉ JESÚS MORENO MARTÍNEZ, en el transcurso del proceso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7° del Código General del Proceso, que reza: “(...) 7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”.

Acorde con lo dispuesto por el artículo 49 ibidem, se le concederá al (la) designado (a) el término de cinco (5) días a fin de que exprese si acepta o rehúsa el cargo, contados a partir de la notificación de este auto.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Se nombra como nueva Curadora Ad-Litem del ejecutado JOSÉ JESÚS MORENO MARTÍNEZ, en reemplazo del que había sido designado y posesionado como tal, a:

NOMBRE	APELLIDOS	CÉDULA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
LEYKA	ROBLEDO MARTÍNEZ	41605026 T.P. 27940	Carrera 16 # 19–23, Edificio Lotería del Quindío, piso 10 oficina 8 de Armenia, Quindío. leykarobledo@yahoo.es	

A la curadora Ad-Litem entéresele de esta determinación en la forma prevista por el artículo 49 del C.G. del P., enviándole oficio a su dirección electrónica leykarobledo@yahoo.es, haciéndole las advertencias legales pertinentes.

SEGUNDO: Por secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico del apoderado judicial de la parte ejecutante administracion@tousabogados.com-jessicalondono@tousabogados.com, junto con el enlace de acceso al expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f001f72b3a1a4398928aadbe4febcdcf2a526b1086523386271cea39045f8e7c**

Documento generado en 11/08/2023 04:55:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>